PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024 MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Caja de Previsión de la Defensa Nacional

Caja de Previsión de la Defensa Nacional (01)

PARTIDA : 15

CAPÍTULO : 13

PROGRAMA : 01

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.787.674.726
04		IMPOSICIONES PREVISIONALES		208.442.104
	01	Aportes del Empleador		3.015
	02	Aportes del Trabajador		208.439.089
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		591.773
	02	Del Gobierno Central		591.773
	004	Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		591.763
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		51.028
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		13.337.491
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		58.622
	99	Otros		13.278.869
09		APORTE FISCAL	04	1.554.408.873
	01	Libre		1.554.408.873
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10.843.447
	01	De Asistencia Social		917.696
	05	Médicos		9.925.741
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		1.787.674.726
21		GASTOS EN PERSONAL	02	13.786.483
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.560.450
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.587.976.415
	01	Prestaciones Previsionales		1.587.384.632
	001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos	06	1.546.637.026
	002	Bonificaciones		86.169
	003	Bono de Reconocimiento		38.610.657
	006	Asignación por Muerte		2.050.780
	02	Prestaciones de Asistencia Social		591.763
	001	Asignación Familiar		591.763
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		20
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
	003	Fondo Retiro Funcionarios Públicos Ley Nº 19.882		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		178.595.592
	01	Al Sector Privado		9.438.386
	453	Ubicación Menores, Ancianos e Incapacitados		923.087

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024 MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Caja de Previsión de la Defensa Nacional

Caja de Previsión de la Defensa Nacional (01)

PARTIDA 15 CAPÍTULO 13 PROGRAMA: 01

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	456	Cotización Isapres		4.352.215
	461	Centros de Salud Capredena		4.163.084
	02	Al Gobierno Central		21.730.465
	002	Fondo de Medicina Curativa		18.309.103
	003	Fondo Nacional de Salud		3.421.362
	03	A Otras Entidades Públicas		147.423.457
	268	Aporte Caja Fondo Desahucio		3.765.134
	269	Aporte Caja Fondo Revalorizador de Pensiones	05	382.226
	270	Aporte Fiscal Fondo Desahucio		2.404.055
	271	Aporte Fiscal Fondo Revalorizador de Pensiones	05	4.631.457
	274	Fondo Desahucio		42.320.007
	275	Fondo Revalorizador de Pensiones	05	5.356.532
	277	Fondos de Salud de las Fuerzas Armadas		88.564.046
	07	A Organismos Internacionales		3.284
	001	Organismos Internacionales		3.284
25		INTEGROS AL FISCO		58.632
	99	Otros Integros al Fisco		58.632
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		679.707
	03	Vehículos		22.923
	04	Mobiliario y Otros		27.505
	05	Máquinas y Equipos		20.881
	07	Programas Informáticos		608.398
32		PRÉSTAMOS		1.017.417
	01	De Asistencia Social		1.017.417
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS:

d) Convenios con personas naturales

01	Dotación máxima de vehículos	5
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	452
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	21.960
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	18.546
	- En el Exterior, en Miles de \$	1.326

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024 MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Caja de Previsión de la Defensa Nacional

Caja de Previsión de la Defensa Nacional (01)

PARTIDA : 15

CAPÍTULO : 13

PROGRAMA : 01

- N° de Personas 14
- Miles de \$ 34.284

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley ${\tt N}^{\circ}$ 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas

- Miles de \$

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. $N^{\circ}1/19.653$, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$ 79.215

- 04 Incluye el cumplimiento de las obligaciones de cargo fiscal establecidas en la Ley N° 19.465.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá financiar la revalorización de las pensiones y las concurrencias, conforme a lo establecido en el DFL N^4 (G), de 1968, y en el artículo 3 $^{\circ}$ de la Ley N° 18.250.
- 06 Se informará semestralmente a la Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después del semestre respectivo, del número de pensiones de inutilidad pagadas en el período.